

Expediente: 1253-CCARIMDP-2024

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, de Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon el Programa para el "Desarrollo Laboral y Emprendedor".

Artículo 2°.- La Secretaría de Educación y la Secretaría de Desarrollo Local, Inversiones e Integración Público Privada o quien las reemplace en el futuro, serán las autoridades de aplicación del presente Programa.

Artículo 3°.- El Programa estará dirigido a estudiantes de 5º, 6º y 7º año de escuelas secundarias municipales, con el objetivo de brindarles formación en aspectos teóricos y prácticos relacionados con el mercado laboral y el emprendedurismo.

Artículo 4°.- El Programa estará dividido en dos componentes:

a) Taller Optativo de Formación para el Desarrollo Laboral y Emprendedor:

El taller para el Desarrollo Laboral y Emprendedor deberá contar con los siguientes contenidos mínimos y con todos aquellos que las autoridades de aplicación dispongan.

Introducción al Emprendedurismo:

- Concepto de emprendimiento.
- Importancia del emprendedurismo en la economía actual.
- Cómo Emprender.
- Identificación de oportunidades de negocio.
- Planificación estratégica.
- Aspectos Legales del Emprendimiento.
- Formas jurídicas de constitución de empresas.
- Trámites y registros necesarios para iniciar un negocio.
- Generación de Contenidos Digitales.
- Tipos de contenido: texto, imágenes, videos.
- Herramientas y plataformas para la creación de contenido.
- Obligaciones fiscales y laborales.

Mercado Laboral:

- Elaboración de un Currículum Vitae.
- Creación de un Perfil en Páginas de Búsqueda Laboral y Profesionales.
- Selección de plataformas de búsqueda de empleo y trabajo en línea.
- Trabajo a distancia.
- Trabajo en equipo.
- Preparación para entrevistas laborales.
- Aspectos legales del mercado laboral.

b) Programa de Pasantías y Bolsa de Trabajo: Se establecerán convenios con entidades privadas para ofrecer a los estudiantes oportunidades de prácticas laborales en áreas de su interés, así como en sectores estratégicos para el Desarrollo Económico de General Pueyrredon, brindando acceso a una Bolsa de Trabajo para pasantías remuneradas.

Artículo 5º.- Las autoridades de aplicación coordinarán talleres, charlas y visitas con profesionales del sector público y privado para el desarrollo de los contenidos del taller y la implementación del Programa de Pasantías.

Artículo 6º.- Las autoridades de aplicación promoverán espacios extracurriculares, mentorías y “coaching” para complementar la formación de los estudiantes y fortalecer sus habilidades laborales y emprendedoras.

Artículo 7º.- Créase una Bolsa de Trabajo para pasantes del Sistema Educativo Municipal que estará disponible para promover y facilitar la inserción laboral de los jóvenes estudiantes.

Artículo 8º.- El Departamento Ejecutivo podrá fomentar la participación de empresas mediante la aplicación de incentivos, con el objetivo de estimular su colaboración en el Programa “Desarrollo Laboral y Emprendedor”.

Artículo 9º.- Invítase a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires a replicar el presente Programa en los 5º, 6º y 7º grados de las Escuelas Secundarias del Sistema Educativo Provincial con asiento en el Partido de General Pueyrredon.

Artículo 10º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 25-6-2024
Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo, 21-8-2024
Legislación, Interpretación, Reglamento, 26-8-2024

Reunión nº 11
Reunión nº 8
Reunión nº 19